



VISTOS: el Informe N° 000067-2026-UII-SG/MC de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Memorando N° 000773-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000563-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1327 se aprueba el Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y a través del Decreto Supremo N° 010-2017- JUS se aprueba su reglamento, el cual dispone que las entidades bajo el ámbito de aplicación del citado Reglamento emiten las directivas y protocolos necesarios para su debida implementación;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Secretaría General N° 202-2017-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 001-2017-OGRH/Sg/MC "Directiva para la aplicación de las medidas de protección a los denunciantes de actos de corrupción y sanción a las denuncias realizadas de mala fe en el Ministerio de Cultura";

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP "Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano", que tiene como objeto establecer directrices para la habilitación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y los procedimientos para el registro, revisión, derivación y seguimiento de las denuncias y las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción que ingresan a través de dicha plataforma;

Que, con la Resolución de Secretaría General N° 051-2020-SG/MC, modificada por Resolución de Secretaría General N° 000347-2024-SG/MC, se incorpora la función de integridad en el Ministerio de Cultura a través de la modalidad de Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Secretaría General, como una unidad no orgánica dependiente de la Secretaría General. La citada Unidad Funcional tiene a su cargo las funciones de, entre otras, recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; así como otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;



Que, en ese contexto, a través del Informe N° 000067-2025-UII-SG/MC, la Unidad Funcional de Integridad Institucional propone y sustenta el proyecto de "Lineamientos para la gestión de denuncias y protección de denunciantes sobre presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Cultura", que tiene como objeto establecer disposiciones que regulen la orientación, presentación, revisión y seguimiento de la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción que involucren a servidores públicos del Ministerio de Cultura, así como el otorgamiento y variación de medidas de protección al denunciante y/o testigo, considerando las disposiciones de la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP; asimismo, se propone derogar la Directiva N° 001-2017-OGRH/SG/MC "Directiva para la aplicación de las medidas de protección a los denunciantes de actos de corrupción y sanción a las denuncias realizadas de mala fe en el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 202-2017-SG/MC;

Que, mediante el Memorando N° 000773-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Presupuesto y Planeamiento remite el Informe N° 000149-2026-OOM-OGPP-SG/MC, por el cual la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable a la aprobación de los lineamientos propuestos; señalando que los mismos se encuentran en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 3.5 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC y modificatorias, se delega en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de aprobar y modificar directivas y/o manuales, así como todo documento normativo, en el marco de sus competencias, y aquellos que no sean de competencia exclusiva del Despacho Ministerial;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar los "Lineamientos para la gestión de denuncias y protección de denunciantes sobre presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Cultura", así como derogar la Directiva N° 001-2017-OGRH/SG/MC "Directiva para la aplicación de las medidas de protección a los denunciantes de actos de corrupción y sanción a las denuncias realizadas de mala fe en el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 202-2017-SG/MC;

Con los vistos de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución de Secretaría General N° 202-2017-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 001-2017-OGRH/SG/MC "Directiva para la aplicación de las medidas de protección a los denunciantes de actos de corrupción y sanción a las denuncias realizadas de mala fe en el Ministerio de Cultura".

Artículo 2.- Aprobar los "Lineamientos para la gestión de denuncias y protección de denunciantes sobre presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Cultura", los mismos que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ROSSINA MANCHE MANTERO
SECRETARIA GENERAL